


ACUERDO 01/2000 UAM-SITUAM QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad y el Sindicato en el marco de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 1992-1994, analizaron la posibilidad de integrar una Comisión Especial para la elaboración de un Plan Complementario de Jubilación para los trabajadores de la Institución.
2. Que de acuerdo a los resultados que se obtengan del estudio actuarial sobre el Plan Complementario de Jubilación, la Universidad evaluará la viabilidad financiera para determinar si es posible llevarlo a cabo en la Institución.



LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS



PRIMERA. La Universidad y el Sindicato convienen la formación de un grupo de trabajo integrado por tres personas por cada representación con el objeto de:

- a) Elaborar un proyecto de plan complementario de jubilación para los trabajadores;
- b) Determinar los principios, criterios y reglas para la operación de dicho proyecto.



El trabajo de este grupo deberá ser concluido en un plazo no mayor de cuatro meses, contados a partir de la firma de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002. El proyecto respectivo deberá ser puesto a consideración de los Secretarios Generales de la Universidad y del Sindicato.

El grupo de trabajo referido en el párrafo anterior, deberá informar mensualmente, por escrito, los avances obtenidos de las sesiones de trabajo a los Secretarios Generales.

SEGUNDA. La Universidad cubrirá los honorarios profesionales de los asesores técnicos que requiera el grupo de trabajo para realizar óptimamente dicho estudio.

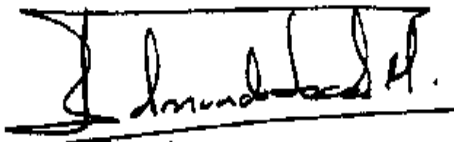
TERCERA. La Universidad otorgará un monto económico como aportación inicial que será la base para crear el fondo para el plan complementario para la jubilación de los trabajadores de la Universidad.

Dicha aportación se hará a mas tardar seis meses después de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo 2000 - 2002.

La aportación económica a este fondo estará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

CUARTA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002.

POR LA REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA



LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

POR LA REPRESENTACION DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA



SR. JORGE RAMOS AVILES